

EPÍGRAFE 6º. SERVICIOS DE PAGO. NÓMINAS, TRANSFERENCIAS, GIROS Y OTRAS ÓRDENES DE PAGO.

Contiene tarifas de comisiones por servicios de pago.

1. TRANSFERENCIAS
1.1 TRANSFERENCIAS EMITIDAS
1.1.1 Concepto común por tipo
A) TRANSFERENCIA EMITIDA SEPA GASTOS COMPARTIDOS (SHA) (Nota 3ª)

Especificación	%	Mínimo
Orden individual en oficina con adeudo en cuenta	0,50	5,00 €
Orden en transmisión o soporte magnético	0,50	5,00 €
Orden por banca electrónica (Nota 4ª)	0,40	4,00 €

B) ORDEN DE PAGO: N° de cuenta no informado completamente (Nota 5ª)

Especificación	%	Mínimo
Orden individual en oficina	0,65	50 €
Orden en transmisión o soporte magnético	0,325	30 €
Orden por banca electrónica (Nota 4ª)	0,325	20 €

C) TRANSFERENCIA URGENTE: Para abonar en el mismo día (Nota 6ª)

Especificación	%	Mínimo
Orden individual en oficina	0,50	100 €
Orden en transmisión o soporte magnético	0,325	60 €
Orden por banca electrónica (Nota 4ª)	0,325	60 €

FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe: 6	Página: 2
---------------------------	--------------------	------------------

D) TRANSFERENCIAS INTERNAS: Entre cuentas de la propia entidad (a terceros)

Especificación	%	Mínimo
Orden individual en oficina	0,150	3,00 €
Orden en transmisión o soporte magnético	0,100	2,50 €
Orden por banca electrónica (Nota 4ª)	0,100	2,00 €

1.1.2 Conceptos complementarios

Especificación	Comisión por trámite de la transferencia	
	%	Mínimo/Único
Por entrega o recepción de efectivo (para ordinarias y órdenes de pago) Cuando la orden se realiza con entrega de efectivo y no con cargo en cuenta.	0,50	4,50 €
Por cumplimiento de instrucciones especiales (sólo ordinarias y órdenes de pago) Cuando el ordenante instruye que se realicen acciones especiales de aviso, contacto o comunicaciones especiales con el beneficiario, que impida el tratamiento automático de la operación. (única por operación)	--	20 €
Por comunicación a Balanza de Pagos de operaciones entre residentes y no residentes por importes superiores a 50.000 € (única por operación) (Nota 19ª)	--	6 €
Por cambio de moneda Cuando la cuenta de adeudo sea en moneda distinta al euro	3,00	6,01 €
Justificante individual Si el ordenante de transferencias u otras órdenes de pago múltiples, solicita que el Banco le expida un justificante individual para cada orden de pago, adicional a la hoja resumen de la liquidación realizada	--	1,50 € por documento

1.2 TRANSFERENCIAS RECIBIDAS LIQUIDADAS POR CUENTA

FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe: 6	Página: 3
---------------------------	--------------------	------------------

1.2.1 Concepto común por tipo
A) TRANSFERENCIA SEPA GASTOS COMPARTIDOS (SHA) Nota 3ª

Especificación	%	Mínimo
OPCION SHA – Gastos compartidos	0,55	1,00 €

B) ORDEN DE PAGO: Nº de cuenta no informado completamente (Nota 5ª)

Especificación	%	Mínimo
OPCION SHA – Gastos compartidos, hasta 50.000€	1,00	4,50 €
OPCION SHA – Gastos compartidos, más de 50.000€	1,50	6,00 €

D) TRANSFERENCIA URGENTE: para abonar en el mismo día (Nota 6ª)

Especificación	%	Mínimo
OPCION SHA – Gastos compartidos	0,75	1,00 €

E) TRANSFERENCIAS INTERNAS: Entre cuentas de la propia entidad (a terceros)

Especificación	%	Mínimo
OPCION SHA – Gastos compartidos	0,20	0,50 €

1.2.2 Conceptos complementarios

FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe: 6	Página: 4
---------------------------	--------------------	------------------

Especificación	Comisión por trámite de la transferencia	
	%	Mínimo/Único
Por entrega o recepción de efectivo Cuando la orden se entrega en efectivo y no con abono en cuenta	0,50	3 €
Por comunicación a Balanza de Pagos de operaciones entre residentes y no residentes con importes superiores a 50.000 € (única por operación) (Nota 19ª)	--	6 €
Por localización de datos (Nota 14) Cuando haya discrepancias entre el beneficiario y la cuenta indicada por ordenante	--	20 €
Por cambio de moneda Cuando la cuenta de abono sea en moneda distinta al euro	3,00	6,01 €
Cuando se reciba una transferencia para abonar a un no cliente que requiera gestiones específicas para su abono, adicionales a la entrega o recepción de efectivo. (única por operación)	--	20 €

2. NÓMINAS: Orden de pago (Empresa ordenante)

Especificación	Comisión por cada operación	
	%	Mínimo
Pago en efectivo		
a) En las ventanillas de la propia Caja, mediante relaciones facilitadas por la empresa ordenante	0,10	2,50 €
b) En los locales de la Empresa	0,20	3,50 €
Orden de pago en soporte magnético		
a) Abono en cuenta		
a.1) Sobre propia entidad	0,20	0,50 €
a.2) Sobre otras entidades	0,40	1,00 €
b) Confección de Cheque- Nómina	0,80	1,50 €
Orden en relación o listado		
a) Abono en cuenta	0,30	
a.1) Sobre propia entidad	0,50	0,75 €
a.2) Sobre otras entidades	1,00	1,00 €

FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe: 6	Página: 5
---------------------------	--------------------	------------------

b) Confección de Cheque- Nómina		3,00 €
Nota: En caso de que la Empresa solicite que la Caja expida aviso de abono en cuenta, se devengará, además, 0,30 € de comisión y se repercutirán los gastos de correo que se originen por cada abono en cuenta.		

3. TRASPASOS

Especificación	%	Mínimo
Entre cuentas del mismo ordenante	Exento	Exento

4. OTROS SERVICIOS

Especificación	Comisión
Por cada operación de servicio telefónico con operador físico (esta comisión es adicional a la que pueda devengar la operación) (Nota 15ª)	5,00 € por operación

Órdenes de adeudo (Nota 15ª)	Comisión	
	%	Mínimo
1. Emisión de órdenes de adeudo de aportación de fondos.....	0,30%	3,00 €
2. Emisión de órdenes de traspaso de efectivo....	0,30%	6,00 €

Órdenes de pago enviadas a través del sistema "HAL CASH" (Nota 16ª)	Comisión
	0.50% mínimo 3 €

5. ANULACIÓN, MODIFICACIÓN O DEVOLUCIÓN DE TRANSFERENCIAS

Especificación	Mínimo
Por las gestiones realizadas con este fin (Nota 11ª) Por cada orden gestionada	20,00 €

Nota 1ª. Ámbito

Transferencia es el movimiento de fondos ordenados por un cliente (ordenante o pagador) a favor de un beneficiario, distinto del mero ingreso de efectivo en cuenta de éste. Este epígrafe se aplica a las transferencias en euros, ya sea dentro de territorio nacional, o los pertenecientes a la zona SEPA.

El ordenante puede instruir que el importe de la transferencia, más los gastos del servicio, se adeuden en cuenta o abonarlos en efectivo.

El cliente ordenante debe indicar los datos mínimos necesarios para cumplir su orden.

Nota 2ª. Condiciones generales

Los precios indicados para el ordenante o beneficiario se aplican siempre que su modalidad de contrato no incluya entre sus condiciones un número concreto de estas operaciones ni un precio del servicio específico.

Nota 3ª. Transferencia SEPA

Se consideran "transferencias SEPA" las que cumplan los siguientes requisitos:

- Las emitidas en euros.
- con cargo y abono en cuenta, ambas identificadas con el BIC e IBAN.
- con opción de precio compartido entre ordenante y beneficiario (opción "sha")
- que no lleve información adicional entre ordenante y beneficiario o requiera realizar gestión específica distinta del apunte de abono en cuenta y del envío del obligado documento de liquidación.
- que el destino de la transferencia pertenezca a la zona denominada como "SEPA".

Nota 4ª. Banca Electrónica

Se consideran banca electrónica las vías en las que el cliente interactúa sin necesidad de un empleado de la sucursal: Internet, cajero, etc.

Nota 5ª. Orden de Pago

Se considera orden de pago aquella transferencia para la que no se indica una cuenta de abono - BIC e IBAN. De cualquier forma, el mínimo requerido para poder procesarla es el código de Banco y de oficina, de la Entidad beneficiaria.

A efectos de aplicación de la tarifa, se equiparan las órdenes de pago a las transferencias NO STP, en divisas del EEE, con países del EEE, liquidadas en cuenta, según incluidas en el Epígrafe 58 de este Libro.

Nota 6ª. Transferencia Urgente

Es aquella transferencia con cargo y abono en cuenta en la que, utilizando procedimientos especiales, las entidades intervinientes garantizan que los fondos quedan abonados en la misma fecha del cargo, para lo que se requiere la tramitación de la orden de forma automática (número de cuenta correcto).

Nota 7ª. Aviso de abono nóminas

En los pagos de Nóminas mediante abono en cuenta, la Caja no remitirá al beneficiario aviso del abono, pues éste habrá sido preavisado explícitamente en la hoja de liquidación individual de haberes, que remitirá la Empresa al perceptor.

Nota 8ª. Justificación importes nómina

FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe: 6	Página: 7
---------------------------	--------------------	------------------

El Banco no tratará ni manipulará ningún documento interno de las Empresas justificativo de los importes abonados por nómina.

Nota 9ª. Fecha de la orden

En los casos en que en la orden dada por el cliente no sean las firmas conformes o no haya saldo suficiente en la cuenta de adeudo, se considerará como "fecha de la orden" la fecha en que pueda ser ejecutada una vez cumplimentado el requisito que falte.

Para evitar las demoras que pudieran originarse, en el pago de nóminas, la Empresa ordenante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fondos disponibles suficientes en sus cuentas.
- Entrega de la orden con una antelación respecto a la fecha de pago de:
 - * En soporte magnético..... 5 días hábiles
 - * En listado o relación manual..... 8 días hábiles

Nota 10ª. Pago de nóminas en los locales de la Empresa

En el pago de nóminas en los locales de la Empresa, serán por cuenta de ésta los gastos originados por traslado de fondos y medidas de seguridad, salvo pacto en contrario.

Nota 11ª. Anulación, modificación o retrocesión

Este servicio cubre cualquier gestión ordenada por el cliente para anular, modificar o intentar retroceder cualquier orden de transferencia ya ejecutada.

El precio se percibe incluso si las gestiones resultaren infructuosas por causas no imputables a la entidad.

Nota 12ª. Gastos adicionales

En las operaciones urgentes además de la comisión y correo, se percibirán los gastos de teléfono, telégrafo, fax, télex o sistema de comunicación utilizado.

Nota 13ª. Localización de datos

En el caso de que se precise localizar una serie de datos por no figurar el nombre del beneficiario en la cuenta indicada por el ordenante, no coincida este con la titularidad de la cuenta, no exista BIC o IBAN o este sea erróneo se pondrá tal situación en conocimiento del cliente quien deberá expresar su conformidad para la tramitación de la operación y cobro de la comisión señalada. Esta comisión no será de aplicación a las operaciones tratadas como Órdenes de Pago.

Nota 14ª. Banca Telefónica

En el caso de que el cliente opte por realizar cualquiera de las operaciones señaladas en este Epígrafe a través de banca telefónica con operador físico, se aplicará la comisión indicada en

operaciones de banca electrónica y se le sumará la cantidad señalada en el apartado 4.

Nota 15ª. Órdenes de adeudo

Las órdenes de adeudo de aportación de fondos y las de traspaso de efectivo permiten el traspaso de fondos entre dos cuentas bancarias con la misma titularidad, situadas en dos entidades distintas, mediante la tramitación, por parte de la entidad donde se sitúa la cuenta destino (la Caja), de una orden que le ha dado su cliente para que la transmita a la entidad donde se localiza la cuenta de cargo de los fondos (entidad pagadora), que queda obligada a remitirlos a la entidad ordenante.

La diferencia entre ambos tipos de orden radica en que la primera tiene como importe máximo a emitir la cantidad de 6.000 euros, mientras que la segunda sólo se puede tramitar a partir de 6.000 euros.

Nota 16ª. Sistema "HAL CASH"

Hal Cash es un servicio que permite a los clientes enviar dinero a un teléfono móvil y retirarlo en un cajero automático de la red de entidades adheridas al sistema, sin necesidad de una tarjeta, solo tecleando los códigos de seguridad que se facilitan al beneficiario y al ordenante. Solo se necesita conocer el móvil del beneficiario.

Nota 17ª. Órdenes en soporte informático

Para poder aplicar la tarifa reducida por soporte informático el número de operaciones por cada soporte informático recibido, deberá ser igual o superior a 200.

Nota 18ª. Transferencias básicas ordenadas por caja.

A las transferencias cuyas características se adapten a las descritas en la nota 3ª de este epígrafe, se les serán de aplicación las comisiones recogidas en el apartado 1.1.1. A).

Nota 19ª.

La comisión por comunicación a la Balanza de Pagos no será de aplicación a las órdenes STP en euros hasta 50.000 euros ya sea con países del Espacio Económico Europeo o dentro del territorio nacional con no residentes, que si lo sean del Espacio Económico Europeo.